CORRAL & ROSALES

A B O G A D O S

FRANCISCO ROSALES RAMOS XAVIER ROSALES KURI RAFAEL ROSALES KURI SANTIAGO PALACIOS CISNEROS MARIA CECILIA ROMOLEROUX A

EDMUNDO RAMOS CARDENAS MILTON CARRERA PROAÑO ROBLES E4-136 Y AV AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL. INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES.@ATTGLOBAL NET
WWW.CORRALROSALES COM

Quito, octubre 18 de 2010

Doctor Sebastián Valdivieso NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos al Poder otorgado por la compañía Cadbury Schweppes Overseas Ltd., a favor de Andrea Martins.

Atentamente, CORRAL & ROSALES

Dr. Milton Carrera Proaño Abogado, MAT.: 5634 C.A.P.

JOHN NEWTON & SONS



SCRIVENER NOTARIES
TRANSLATORS OF LANGUAGES
Legalisation and Consular Services

68 Lombard Street LONDON EC3V 9LJ

> Telephone (020) - 626 6068/7329 2020 Facsimile (020) - 7283 3878

E-Mail: Johnnewtonsons@BTinternet.com

BARRINGTON W. HOOKE, LL.B. Scrivener Notary Translator of Languages

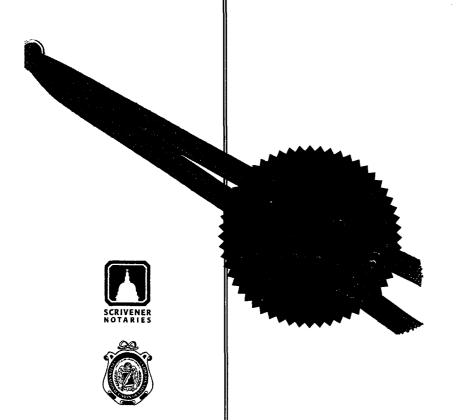
> Mobile (07802) - 47 56 49

EL INFRASCRITO BARRINGTON WILLIAM HOOKE, NOTARIO PUBLICO, por Real Autoridad legalmente constituido y juramentado, en actual ejercicio de mis funciones en esta CIUDAD de LONDRES, INGLATERRA:

POR EL PRESENTE CERTIFICO Y DOY FE:-

QUE la firma que se encuentra al final de la Poder en lengua Castellana y Inglesa que corre adjunto es auténtica de THOMAS EDWARD JACK uno de los Administradores de la Sociedad Limitada Inglesa denominada "CADBURY SCHWEPPES OVERSEAS LIMITED", debidamente constituida y en actual existencia de acuerdo con las leyes de Inglaterra y Galés con domicilio social en CADBURY HOUSE, SANDERSON ROAD, UXBRIDGE, MIDDLESEX UB8 1DH en su mentada capacidad e investido de todos los poderes necesarios para por ello firmar validamente, a nombre y en representación de la dicha Sociedad, fue suscrito en mí presencia.

Y PARA QUE CONSTE Y OBRE LOS EFECTOS QUE CONVENGAN, yo el mismo Notario expido el presente Certificado que firmo y sello en LONDRES a los 10 de septiembre 2010.



NOTARIO PUBLICO, LONDRES

APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

- Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord This public document / Le présent acte public
- Has been signed by Barrington William Hooke
 a été signé par
- 3 Acting in the capacity of Notary Public agissant en qualité de
- Bears the seal/stamp of The Said Notary Public est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté

5 at London/à Londres

- 6. the/le 13 September 2010
- by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
 par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.
- 8 Number/sous No

I629561

9 Stamp:

10. Signature: J Crook



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

An apostille or legalisation certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the content of the document is correct or that the Foreign & Commonwealth Office approves of the content.

POWER-OF-ATTORNEY

Cadbury Schweppes Overseas Ltd. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of England, with main offices at Cadbury House, Sanderson Road, Uxbridge, Middlesex, UB8 1DH England, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Andrea Martins so that she, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Cadbury House, Sanderson Road, Uxbridge, Middlesex, UB8 1DH England

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

PODER

Schweppes Cadbury Overseas "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Inglaterra, con principal en Cadbury House, Sanderson Road, Uxbridge, Middlesex, UB8 1DH England, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Andrea Martins para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituídas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Cadbury House, Sanderson Road, Uxbridge, Middlesex, UB8 1DH England

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

(signature/firma) By/Por: T E Jack

Occupation/Cargo: Director



Yo, Verónica Lorena Olivo Redrobán, con cédula de ciudadanía número 170900981-3, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

1. País: Reino Unido De Gran Bretaña E Irlanda Del Norte

El presente documento público

- 2. Ha sido firmado por Barrington William Hooke
- 3. Actuando en su calidad de Notario Público
- 4. Exhibe el sello/estampilla de **Dicho Notario Público**
- 5. En Londres
- 6. Certificado el 13 de septiembre de 2010
- 7. Por el Principal Secretario de Estado para asuntos Extranjeros y de Bienestar Común de Su Majestad
- 8. Número **I629561**
- 9. Sello

10. Firma: **J. Crook**Por el Secretario de Estado

Si este documento es para ser utilizado en un país que no forma parte de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, deberá presentarse en la sección consular de la misión diplomática que represente a dicho país.

Un certificado de apostilla o legalización solo confirma que la firma, sello o estampilla en el documento es genuina. Esto no implica que el contenido del documento es correcto o que la Oficina de Asuntos Extranjeros y de Bienestar Común apruebe su contenido.

- HASTA AQUI LA TRADUCCION -

Verónica Lorena Olivo Redrobán

C.I. 170900981-3

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fueran presentados, del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponden a: OLIVO PEDROBAN VERONICA LERANA con cédula número 170900981-3, en Quito a, dieciocho de octubre del dos mil diez.-

Dr. Sebastián Valdivisso NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias give en -3 - fojas anteceden son iguales a

los documentos presentados ante mi.

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO







NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 18 OCT 2010

DR. SERASTIAN VALDINESS CHEVA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matricula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por la COMPAÑÍA CADBURY SCHWEPPES OVERSEAS LIMITED, a favor de ANDREA MARTINS, en Quito, a veinte de octubre de dos mil diez.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte de octubre de dos mil diez.-

r.S.

/ hunn